

19

Historia Y MEMORIA

ISSN: 2027-5137 Julio - Diciembre, Año 2019 - Tunja, Colombia

**Corrupciones no probadas: el «fraude» del correo mayor en
nueva España.**

<https://doi.org/10.19053/20275137.n19.2019.8784>

Nelson Fernando González Martínez


Páginas 193-228



Corrupciones no probadas: el «fraude» del correo mayor en nueva España (1693-1701)*

Nelson Fernando González Martínez¹
Universidad del Norte, Colombia

Recepción: 22/10/2018
Evaluación: 11/02/2019
Aprobación: 14/04/2019
Artículo de Investigación e Innovación


 <https://doi.org/10.19053/20275137.n19.2019.8784>.

Resumen

A finales del siglo XVII el Correo Mayor de Nueva España fue acusado de defraudar a la Real Hacienda en una cifra cercana a los 16.000 pesos. La denuncia fue proferida por el Conde de Moctezuma, virrey de la Nueva España. En este contexto, los Correos Mayores eran individuos encargados de coordinar la distribución de correspondencia en algunos lugares de España y las Indias. El artículo pretende analizar la manera en que fue constituida tal acusación por corrupción y por qué no logró probarse. En este caso, tuvo lugar un «escándalo» en México y Madrid, el cual derivó en una exhaustiva investigación legal y contable. Al resolverse el caso, el principal encargado de la distribución de correspondencia en Nueva España logró salvarse del desprestigio y, de cierta manera, refrendar el buen nombre de las concesiones de correos en América. La querrela representa la más grande denuncia por defraudación que se hizo en contra de un Correo Mayor dentro del imperio español.

Palabras clave: Corrupción, Nueva España, Correos Americanos, Correo Mayor, Conde de Moctezuma.

* El presente artículo es parte de los resultados obtenidos en la investigación titulada: «Communiquer l'empire: l'administration du courrier dans le monde hispano-américain (1501-1768)», financiado por EHESS, la Fundación Martine Aublet, La Poste y COLCIENCIAS (Colombia).

¹ Profesor de tiempo completo de la Universidad del Norte (Colombia), doctor en Historia y Civilizaciones de la Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales de París (EHESS). ✉ fngonzalez@uninorte.edu.co  <https://orcid.org/0000-0003-0117-9682?lang=en>.

Unproven corruption: «fraud» in the High Post of New Spain (1693-1701)

Abstract

In the late 17th century, the High Post of New Granada was accused of defrauding the Royal Treasury for a sum close to 16,000 pesos. This situation was denounced by the Count of Moctezuma, viceroy of New Spain. In this context, the High Post was made up of individuals in charge of coordinating the distribution of correspondence in some areas of Spain and the Indies. The article intends to analyze the way in which such an accusation of corruption was made and why it was not proven. In this case, this issue unleashed a scandal in Mexico and Madrid, which led to a thorough legal and accounting investigation. When the case was resolved, the person in charge of correspondence distribution in New Spain managed to keep his credibility and, in a way, redeem the good name of the postal concessions in America. This lawsuit represents the largest accusation of embezzlement ever made against the High Post within the Spanish empire.

Key words: Corruption, New Spain, American posts, High Post, Count Moctezuma.

Des corruptions non prouvées: la «fraude» du Correo Mayor en Nouvelle-Espagne (1693-1701)

Résumé

À la fin du XVII^e siècle le Correo Mayor de la Nouvelle-Espagne, est accusé par le vice-roi, comte de Moctezuma, d'une fraude contre le fisc avoisinant les 16.000 pesos. Les Correos Mayores étaient les individus chargés d'organiser la distribution de la correspondance dans certains endroits d'Espagne et des Indes. Cet article se propose d'analyser la manière dont telle dénonciation de corruption a été constituée et d'indiquer pourquoi il a été impossible de la prouver. Le cas en question est le récit d'un « scandale » qui éclate à Mexico et à Madrid et qui donne lieu à une enquête exhaustive, tant

légale que comptable. En fin de comptes, l'homme chargé de diriger distribution de la correspondance en Nouvelle-Espagne réussit à sauver son prestige et, en quelque sorte, à ratifier celui des fermes de poste en Amérique. La querelle représente la plus grande dénonciation de fraude faite contre un Correo Mayor dans l'empire espagnol.

Mots-clés: Corruption, Nouvelle-Espagne, postes américaines, Correo Mayor, comte de Moctezuma.

1. Introducción

En 1697, el Correo Mayor de Nueva España fue acusado de cometer «*fraude a la Real Hacienda [...] en más de 16.000 pesos*»². El denunciante era ni más ni menos que el Conde de Moctezuma, virrey de Nueva España. Desde que empezó a asignarse el oficio de Correo Mayor en 1576, por primera vez fue presentada una querrela con estas características. Hasta acá, la mayor parte de las quejas y reclamaciones en contra de los Correos Mayores estuvieron relacionadas con los retrasos, la falta de seguridad o las cuestionables condiciones del servicio, pero no precisamente con la defraudación³. En 1607 desde Madrid, el real Consejo de Indias requirió informar sobre los gastos efectuados para movilizar la correspondencia del virrey⁴. La solicitud, no obstante, no se convirtió en una investigación por fraude en contra del encargado del correo. A pesar de requisiciones similares, durante los casi dos siglos que estuvieron activos los Correos Mayores en Nueva España, ninguno fue relevado de su cargo. Los demás individuos que ocuparon esta función no estuvieron envueltos en grandes acusaciones de corrupción, llegando a ejercer su cargo hasta su fallecimiento o hasta que lo cedieran.

2 «Superior Gobierno. Testimonios de los autos hechos en ejecución». 1696, Archivo General de Indias (AGI). Sección Gobierno. Audiencia de México, 760, R.3.

3 Nelson Fernando González Martínez, «De la 'confianza' a las sospechas de corrupción: las concesiones de Correo Mayor en el mundo Hispanoamericano (1501-1720)», en *Estudios sobre la corrupción en España y América (siglos XVI-XVIII)*, ed. Francisco Gil Martínez y Amorina Villarreal Brasca (Almería: Editorial Universidad de Almería, 2017), 229-52.

4 AGI, «Carta del virrey Luis de Velasco, el joven» 27, N.42. C.2.

A finales de la década de 1690, oficiaba como Correo Mayor Pedro Ximénez de los Cobos, y como virrey de Nueva España José Sarmiento de Valladares (también conocido como el Conde de Moctezuma). La imputación implicó entonces el enfrentamiento entre la máxima autoridad virreinal y un miembro de la élite política nacida en la capital mexicana. No está de más, decir que mientras un individuo ejercía el cargo de Correo Mayor, tenía el derecho de actuar como regidor con «voz y voto» de la ciudad donde hubiera adquirido el título⁵. Ello implicaba una participación directa en cualquier decisión o controversia que se presentara dentro del ente capitular, quizás el más poderoso de las Indias para la época en que surge la controversia.

Ximénez de los Cobos residía en la capital novohispana y actuaba en otras ciudades a través de una red de *tenientes* de Correo Mayor. Entre sus responsabilidades estaba: 1. garantizar la circulación de los pliegos oficiales dentro del virreinato y; 2. proporcionar la logística suficiente para que el correo ultramarino transitara desde los puertos de Acapulco y Veracruz hasta la ciudad de México y otros destinos finales. En ciudades como Oaxaca, Puebla, Guadalajara o aleatoriamente Veracruz, el Correo Mayor de México dispuso de una red de tenientes quienes se encargaban de representarlo y vigilar la distribución de información⁶.

El presente artículo tiene por objetivo analizar la acusación proferida en contra del Correo Mayor de México, y las razones que hicieron insostenible la denuncia hecha por el virrey Sarmiento. El proceso representó la constitución de un extenso memorial que fue litigado en el Consejo de Indias; sin embargo, y aunque la acusación tuvo un amplio eco en

5 Así ocurría con los títulos de Correo Mayor entregados en ciudades como Sevilla. Entre otras cosas, el Correo Mayor sevillano tenía derecho a estar entre los «veinticuatro» de la ciudad, un cargo equiparable al de «regidor» en las Indias. Ver: «Concurso de acreedores de Fernando de Medina y Mendoza, veinticuatro de Sevilla», Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPS). Sección Real Audiencia de Sevilla, Fondo Pleitos. Signatura actual: 29288 2 (1633-1635).

6 «Sobre que los tenientes de correos no despachen correos a personas particulares», Archivo General de la Nación de México (AGNM). Sección Novohispano, Fondo General de parte. Vol.14, exp 13, f.1r-8v (1670).

Madrid y México, las autoridades metropolitanas finalmente no tomaron medidas en contra del implicado. Los testigos presentados por el virrey no respaldaron completamente la denuncia, mientras que las pruebas presentadas resultaron insuficientes. Las autoridades imperiales, por su parte, tampoco optaron por ordenar una «visita» o suprimir el oficio de Correo Mayor. Por el tipo de declarantes que participaron en el proceso, la cantidad de dinero supuestamente sustraído por el Correo Mayor y el antecedente que dejó la investigación, el episodio que analizamos tomó características de «escandalo».

Así pues, las sospechas de fraude no provocaron que el máximo responsable de la red postal en Nueva España fuese removido de su cargo. Por el contrario, este último pareció asentarse más en su oficio una vez terminó la investigación en su contra. El Correo Mayor, Pedro Ximénez de los Cobos, efectivamente gozó de su privilegio por veintisiete años (1693-1720⁷), hasta que uno de sus familiares recibió el oficio por «renunciación»⁸. La acusación, en todo caso, resulta única por haber sido la primera proferida en América en contra de un Correo Mayor, y por dejar entrever diversos elementos ligados a la prestación de los servicios postales en Nueva España. Ya a finales del siglo XVII, este virreinato era el principal centro de redistribución de correo en América. En efecto, su contacto con el Galeón de Manila, con las islas del Caribe, con las colonias inglesas y francesas del norte del continente, así como con Europa, lo ponía en una situación bastante privilegiada en términos comunicativos.

La hipótesis del artículo propone mostrar que ciertas acusaciones por corrupción, fraude o exceso, también podían terminar por fortalecer la figura de los acusados. De hecho, una vez que terminó la investigación por fraude en

7 Walter B. L. Bose, «Orígenes del correo terrestre en México. Los Correos Mayores (1579-1765)», *Revista de Historia de América*, n° 23 (1947): 55-103.

8 Francisco Tomás y Valiente, «Ventas y renunciaciones de oficios públicos a mediados del siglo XVII», en (IV Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1976), 727-54; Víctor Gayol, «El régimen de oficios vendibles y renunciaciones como garantía para el desempeño de los oficios públicos al final del periodo colonial. Estudio de caso», *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, n° 18 (2006): 197-214.

contra del Correo Mayor de Nueva España, Ximénez de los Cobos no solo fue respaldado para continuar como máximo encargado de la distribución de correspondencia, sino para ser administrador de la reconstrucción de las tiendas en el centro de México (en calidad de alcaicero), y continuar con sus funciones como regidor. Al oficio de Correo Mayor lo recubrió un aura de confianza y respaldo en varios lugares de América, entre otras por tratarse del principal encargado de transportar la comunicación del rey. En este caso, el «fraude» estaba representado por los sobrecostos y dineros de demás que supuestamente cobraba Ximénez de los Cobos a la Real Hacienda. La «corrupción» estribaba en la alteración de las cuentas, mentir en las condiciones de prestación del servicio postal, y abusar de la confianza entregada por el rey para ejercer su cargo.

El citado virrey había reemplazado a Gaspar de la Cerda Sandoval (Conde Galve). Entre otras cosas fue célebre por haber colaborado en la pacificación de ciertas regiones tarahumaras en el norte de Nueva España, y por haber tenido que enfrentar el peligroso tumulto de 1692⁹. El Correo Mayor Ximénez de los Cobos, por su parte, tuvo una muy buena relación con el Virrey Conde de Galve, quien llegó a apoyarlo en su nombramiento como «alcaicero mayor», y en otro tipo de pedidos personales¹⁰. Igualmente, algunos individuos acomodados de la ciudad de México vieron con muy malos ojos las medidas contundentes que tomó el Conde Moctezuma, por ejemplo, expulsando a los indios itinerantes de la ciudad de

9 Natalia Silva Prada, *La Política de una Rebelión: los indígenas frente al tumulto de 1692 en la ciudad de México* (México: Colegio de México, 2007), 80; Carlos de Sigüenza Góngora, *Alboroto y motín de México del 8 de junio de 1692* (México: Talleres gráficos del Museo nacional de arqueología, historia y etnografía, 1932), 104; Pilar Gonzalbo Aizpuru, «El nacimiento del miedo, 1692. Indios y españoles en la Ciudad de México», *Revista de Indias* 68, n° 244 (el 30 de diciembre de 2008): 9–34; Joseph Neumann y Luis Gonzales, *Révoltes des indiens Tarahumars (1626-1724)* (Paris: Institut des Hautes Études de l'Amérique Latine, 1971), 37.

10 El Conde de Galve; sin embargo, también tuvo numerosos retractores que pensaban que su asignación como virrey se debía a su origen noble y no a sus aptitudes. Ver: María Pilar Gutiérrez Lorenzo, *De la Corte de Castilla al Virreinato de México: el conde de Galve (1653-1697)* (Madrid: Excma. Diputación Provincial, 1993), 60.

México y tomando otras drásticas medidas para aminorar el descontrol que reinaba en la capital novohispana¹¹.

La alcaicería, entre otras cosas, le permitió a Ximénez de los Cobos hacerse cargo de la reconstrucción de los «cajones» (tiendas ubicadas en el zócalo sin trastienda) incineradas durante la crisis de 1692. A pesar del tenso ambiente, al final de su mandato el Conde de Galve logró tener un trato fluido con los comerciantes que apoyaron al Correo Mayor en su asignación como alcaicero, y con un grupo importante de los miembros del cabildo de la ciudad de México. Las buenas formas entre varios miembros del Cabildo y el virrey Conde de Galve fue ratificada con una carta colectiva escrita por la institución capitular agradeciendo por dos cosas en particular: la pacificación de «*el tumulto e incendio [...]*»; y haber apoyado la construcción de «*las nuevas obras de acequias y traída de agua*»¹². El Conde de Moctezuma, por su parte, tenía que abrirse paso en un círculo político poderoso, rico y que veía con resquemores sus intereses renovadores.

2. Comunicación, correo y corrupción

En términos historiográficos, en los últimos años ha habido un notable interés por reflexionar sobre los mecanismos y estrategias que permitían la circulación de información dentro del imperio español. Los clásicos textos de Renate Pieper o Geoffrey Parker, así como los trabajos de Arndt Brendecke, Sylvia Sellers-García o Guillaume Gaudin, resultan representativos en este sentido¹³. En particular, Pieper ha considerado relevante abordar la manera en que

11 AGI, «Providencias para el retiro de las familias de indios vagos», 65, R.2, N.2

12 AGI, «Carta del Cabildo de México al Conde de Galve», 1684, R.4 (1696).

13 Renate Pieper, *Die Vermittlung einer neuen Welt: Amerika im Nachrichtennetz des Habsburgischen Imperiums 1493-1598* (Mainz: Verlag P. von Zabern, 2000), 55-67; Geoffrey Parker, *La gran estrategia de Felipe II* (Madrid: Alianza Editorial, 1998), 103-45; Arndt Brendecke, *Imperio e información: funciones del saber en el dominio colonial español* (Madrid; Frankfurt: Iberoamericana; Vervuert, 2012), 43-102; Sylvia Sellers-García, *Distance and Documents at the Spanish Empire's Periphery* (Stanford, California: Stanford University Press, 2013), 79-140, Doi: <https://doi.org/10.11126/stanford/9780804787055.001.0001>; Guillaume Gaudin, *Penser et gouverner le Nouveau Monde au XVIIe siècle : l'empire de papier de Juan Díez de la Calle, commis du Conseil des Indes* (Paris: Harmattan, 2013), 155-223.

Europa tuvo noticia del «contacto» y Parker, por su parte, ha reflexionado sobre la forma en que la comunicación con América se transformó en un asunto de gobierno. Brendecke, Sellers-García y Gaudin, han reforzado tales aportes con trabajos monográficos acerca de la intensificación de los intercambios de información entre España y las Indias, las formas de comunicación con las periferias, y la vida de individuos dedicados a los oficios de la «pluma».

Así mismo, y con respecto al caso específico del correo, debe decirse que buena parte de la literatura ha resaltado sobre todo los desafíos materiales que enfrentaba el intercambio de información en los espacios indianos. En efecto, con frecuencia son aludidos los múltiples factores que dificultaban la comunicación en las Indias, pero no las alianzas y agentes que hicieron posible la circulación de miles de misivas transportadas durante el periodo colonial. En realidad, poco sabemos de los Correos Mayores, así como de los mensajeros y los marinos que participaron en la movilización del correo indiano.

Para el caso específico de la Nueva España, todavía resulta útil el trabajo de Walter Ludovico Bosé, quien analizó la génesis del cargo de Correo Mayor en México y Guatemala¹⁴. Sus trabajos dieron un orden lógico al surgimiento de ambas concesiones, y fueron pioneros en la consulta de archivos españoles y americanos que trataban sobre el tema. A la luz de tales investigaciones fue posible situar datos básicos de la forma como surgieron ambas concesiones y sus distintas temporalidades. En esta línea, pero de forma más reciente, podría ubicarse la contribución de Nelson Fernando González, quien ha sostenido que en el Nuevo Reino de Granada, Nueva España y Perú, hubo al menos tres esquemas de distribución del correo¹⁵. Las grandes redes postales indianas, según

14 Bosé, «Orígenes del correo terrestre en México. Los Correos Mayores (1579-1765)». *Revista de Historia de América*, n° 23 (1947): 55-103; Walter Björn Ludovico Bosé, «Los orígenes del correo terrestre en Guatemala». *Revista Chilena de Historia y Geografía* LXXXVI, n° 94 (1939): 242-79.

15 Nelson Fernando González, «Correos y comunicación escrita en la América colonial: esquemas de distribución de la correspondencia oficial (1514-1768)»,

muestra evidencia inédita, parecían ser bastante heterogéneas en sus principios de gestión y modos de funcionamiento.

Con respecto a los estudios relativos al fraude y la corrupción, poseemos una realidad bastante distinta. En este punto, el número de artículos compilados y libros dedicados exclusivamente al problema, es abundante. Michel Bertrand, con su reconocido estudio sobre la «grandeza y miseria» de los oficios de Real Hacienda en Nueva España, avivó hace dos décadas el debate acerca del significado de la «corrupción» dentro de las sociedades de Antiguo Régimen¹⁶. Perspectivas de este estilo cuestionaron algunos de los supuestos clásicos de la «ineficiencia» y aparente voracidad de los oficiales españoles para transgredir el «habitus»¹⁷ de sus cargos¹⁸.

Frente a ello, en los últimos años autores como Francisco Andújar, Pilar Ponce Leyva, Pierre Ragon o Christoph Rosenmuller, han propuesto usar el concepto para todo tipo de realidades donde tenían lugar prácticas «excesivas» o «abusivas» vinculadas al real servicio y la venalidad¹⁹. Este

Anuario de Historia de América Latina - Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas, nº 52 (2015): 37-64.

16 Michel Bertrand, *Grandeur et misères de l'office: les officiers de finances de Nouvelle-Espagne, XVIIe-XVIIIe siècles* (Paris: Publications de la Sorbonne, 1999); Michel Bertrand, «Penser la corruption», *e-Spania. Revue interdisciplinaire d'études hispaniques médiévales et modernes*, nº 16 (1 de octubre de 2013), Doi: <https://doi.org/10.4000/e-spania.22807>.

17 Brendecke A, y Martin Romera M.A. «El habitus del oficial real: ideal, percepción y ejercicio del cargo en la monarquía Hispánica (siglos XV-XVIII)». *Studia Historica, Historia Moderna* 39, nº 1 (2017): 23-51, Doi: <https://doi.org/10.14201/shhmo20173912351>.

18 Kenneth J. Andrien, «Corruption, Inefficiency, and Imperial Decline in the Seventeenth-Century Viceroyalty of Peru», *The Americas* 41, nº 1 (1984): 1-20, Doi: <https://doi.org/10.2307/1006945>; Mark Burkholder, «Honest Judges Leave Destitute Heirs: The Price of Honesty in Eighteenth-Century Spain», en *Virtue, Corruption, and Self-Interest. Political Values in the Eighteenth Century*, ed. Richard K Matthews, Lehigh University Press (Bethlehem, 1994), 247-69.

19 Pilar Ponce y Francisco Andújar Castillo, *Mérito, venalidad y corrupción en España y América, siglos XVII y XVIII* (Albatros Ediciones: Marcial Pons, 2016), 193-212; Ángel Sanz Tapia, *¿Corrupción o necesidad?: la venta de cargos de gobierno americanos bajo Carlos II (1674-1700)* (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2009), 27; Francisco Andújar Castillo, *El sonido del dinero: monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII* (Madrid: Marcial Pons, 2004), 28; Pierre Ragon, *Pouvoir et corruption aux Indes espagnoles: le gouvernement du comte de Banos, vice-roi du Mexique* (París: Belin, 2016), 14-18; Christoph Rosenmüller,

tipo de planteamientos han sabido conjugarse con estudios más concretos, relativos a las numerosas acusaciones de fraude que se extendieron dentro de todo el mundo indiano²⁰. En el ámbito luso-brasilero e inglés, la reflexión también ha logrado animarse, permitiendo realizar ciertos paralelismos con el mundo hispánico²¹. Concretamente, el presente escrito se posiciona como una contribución en dos frentes: por una parte, al estudio de los cargos de Correo Mayor y las personas que los ejercían; y por otra, a observar la función de ciertas acusaciones por fraude y corrupción.

3. Los Correos Mayores en México

Las concesiones de Correo Mayor en Nueva España contaban con una consolidada tradición de asignaciones, iniciada durante la segunda mitad del siglo XVI. En un primer momento, las autoridades metropolitanas sugirieron que dicho cargo en México fuera entregado por «donación» pura y perfecta de los reyes²². Así había ocurrido en el caso del cargo de Correo Mayor de Indias. En efecto, la primera versión de este oficio (ejercido primero desde la ciudad de Sevilla y posteriormente desde Lima), fue entregada por donación real

«Corrupted by Ambition»: Justice and Patronage in Imperial New Spain and Spain, 1650–1755», *Hispanic American Historical Review* 96, n° 1 (el 2 de enero de 2016): 1–37, Doi: <https://doi.org/10.1215/00182168-3423868>; Christoph Rosenmüller, ed., *Corruption in the Iberian Empires: Greed, Custom, and Colonial Networks* (Albuquerque: University of New Mexico Press, 2017), 1-12.

20 Anne Dubet, «Du bon maniemment de l'argent du roi en Espagne au XVIIIe siècle. Les enseignements d'un procès pour fraude», *Cahiers de Narratologie. Analyse et théorie narratives*, n° 18 (el 9 de julio de 2010), Doi: <https://doi.org/10.4000/narratologie.6080>; Guillermina del Valle Pavon, «Ocultación del 'fondo de sobras' del ramo de alcabalas», en *Mérito, venalidad y corrupción en España y América, siglos XVII y XVIII*, ed. Pilar Ponce Leiva y Francisco Andújar Castillo (Valencia: Albatros, 2016), 323–48; Anne Dubet, *La Hacienda Real de la Nueva Planta (1713-1726), entre fraude y buen gobierno: el caso Verdes Montenegro* (Madrid: Fondo de Cultura Económica de España, 2015), 169-356.

21 Adriana Romeiro, *Corrupção e poder no Brasil: uma história, séculos XVI a XVIII* (Belo Horizonte: Autêntica, 2017), Kindle version, Cap. 1 y 2; Aaron Graham, «Corruption and Contractors in the Atlantic World, 1754-1763», *The English Historical Review* 133, n° 564 (2018): 1093-1119.

22 «Consulta del Consejo de Indias», (1578), Archivo General de Indias (AGI). Sección Indiferente, 739, N. 179.

en 1514²³. Dicha concesión tenía la particularidad de haberse entregado a perpetuidad, por lo que para ser extinguida era necesario que la Corona y el beneficiario negociaran al menos una indemnización. Así lo estipulaba la ley y la costumbre. En caso contrario existiría una arbitrariedad por parte de las instituciones reales, en parte por no respetar con derecho concedido previamente por el mismo rey.

Sin embargo, en el caso de Nueva España hubo ciertas variaciones. En principio, el cargo de Correo Mayor fue *delegado* y luego *rematado*. Durante el periodo de delegación no se entregó ningún dinero por ejercer el oficio. El primer «leal vasallo» elegido para dirigir los destinos de la distribución de correspondencia en Nueva España fue Diego Daza. Este último actuó como Correo Mayor de Nueva España por algo más de dos años, y lo recibió gracias a sus buenos oficios y muestras como «*criado fiel*»²⁴. La pronta muerte de Daza impidió que continuara gozando de la prebenda, aunque previamente a su fallecimiento recomendó a su colaborador para ostentar el cargo. Sin mayor oposición de las instituciones metropolitanas, Martín de Olivares fue nombrado como el reemplazante del primer Correo Mayor. Este accedió al oficio bajo la misma fórmula de su antecesor, es decir, por delegación. No se contempló, entonces, pago alguno. Luego de su nombramiento, Olivares actuó como Correo Mayor de Nueva España durante veinticinco años (1579-1604).

La situación cambiaría a principios del siglo XVII, cuando la práctica de vender oficios reales en los espacios indianos iba a consolidarse²⁵. En efecto, desde finales del siglo XVI se había especulado en Nueva España con la posibilidad de rematar el cargo de Correo Mayor. Lo anterior implicaría que

23 «Título de Correo Mayor de las Indias: Lorenzo Galíndez», Archivo General de Indias (AGI). Sección Patronato, 170, r.18l.

24 AGI, «Consulta del Consejo de Indias», 739, N. 179 (1578).

25 Ángel Sanz Tapia, «Provisión, beneficio y venta de oficios americanos de Hacienda (1632-1700)», *Revista Complutense de Historia de América* 37, n° 0 (2011): 145-172-172, Doi: https://doi.org/10.5209/rev_RCHA.2011.v37.7; Francisco Gil Martínez, «La venta de cargos de Indias en tiempos de Olivares: el conde de Castrillo», *Anuario de Estudios Americanos* 74, n° 1 (el 14 de junio de 2017): 97-126, Doi: <https://doi.org/10.3989/aeamer.2017.1.04>.

un particular (con la honorabilidad y el respaldo económico suficientes), pudiera pagar por convertirse en Correo Mayor. Para ello era necesario realizar un avalúo y ganar la puja de remate. Así quedó avalado desde 1604, cuando el Virrey Marqués de Montesclaros y el Secretario de Nueva España en el Consejo de Indias acordaron proponer que el cargo fuera vendido por la notabilísima suma de 58.000 pesos²⁶. Luego del ritual de pregón que duró casi un mes, y de que se presentara una puja con dos individuos más, Alonso Diez se transformó en el máximo encargado de la correspondencia novohispana. Fue la primera persona en pagar por un cargo de Correo Mayor en los espacios indios.

El rey no se opuso a la transacción de venta del oficio de Correo Mayor que, entre otras cosas, significaría un importante ingreso para las finanzas reales y la posibilidad de que un agente pudiera asumir la distribución del correo oficial. A cambio, Diez pudo hacerse regidor del Cabildo de la ciudad de México, arrendar lugartenencias en las ciudades donde lo considerara pertinente, y la facultad de movilizar el correo particular negociando directamente con los usuarios. Para establecer algunas proporciones, debe decirse que en 1604 el solo cargo de regidor de la ciudad de México costaba 8.000 pesos²⁷. Como este estaba incluido dentro del de Correo Mayor, puede decirse que el cargo de Correo Mayor valía siete veces más. El dato, además, nos ayuda a mesurar la enorme cantidad de dinero que estuvo dispuesto a pagar Alonso Diez por el oficio en cuestión.

A diferencia de lo ocurrido con otras concesiones de correos que existían en las posesiones ultramarinas españolas, la novohispana fue entregada como un oficio de duración vitalicia. Esto significaba que, en principio, el oficio caducaría una vez muriera el beneficiario. Tal condición diferenciaba el cargo en el Perú donde, como se ha sugerido, la condición

26 AGI, «Título de Correo Mayor de México para Alonso Díaz de la Barrera», 761 (1604).

27 Aurora Flores Olea, «Los regidores de la Ciudad de México en la primera mitad del siglo XVII», *Estudios de Historia Novohispana* 3, n° 003 (1970): 14, Doi: <http://dx.doi.org/10.22201/iih.24486922e.1970.003.3226>.

de perpetuidad no implicaba que la propiedad se extinguiera una vez falleciera el beneficiario. En México, de no pactarse una cesión o una «renunciación» del cargo previamente a la muerte del titular, podría volverse a rematar. Así pues, desde que fue hecho el primer remate en 1604, el cargo de Correo Mayor de Nueva España adquirió la categoría de «vendible y renunciable».

El cargo de Correo Mayor de Nueva España ejercía jurisdicción sobre un vasto territorio. A su cargo estaba una extensa red compuesta por varios polos comunicativos que se extendían desde el actual sur de los Estados Unidos, hasta Guatemala. Por el espacio Este-Oeste, funcionaba la conexión entre Veracruz y Acapulco, los dos grandes puertos ultramarinos del mundo novohispano. Por este circuito circulaba una gran parte de la correspondencia dirigida desde (o hacia) Europa y Filipinas. A todo lo anterior, deben ser agregadas una cantidad importante de rutas de menor envergadura y caminos más modestos por donde también circulaba correspondencia, generalmente gracias a agentes particulares como los indios, los arrieros u otros sectores extraoficiales²⁸. Tales rutas eran esenciales para la circulación de correspondencia particular, militar, eclesiástica o administrativa. La cual era transportada por fuera de los grandes circuitos protegidos por las ciudades y capitales más importantes.

En los territorios europeos de la Corona, por su parte, estuvo vigente la concesión de Correo Mayor del Reino. Dicho privilegio estuvo en manos de la célebre familia Thurn-Taxis²⁹. En términos generales, tal colectivo familiar tenía la responsabilidad de distribuir el correo dentro de la

28 Nelson Fernando González Martínez, «De los ‘chasquis’ de Nueva España: la participación de los indios en la movilización de correo y la reforma del aparato postal novohispano (1764-1780)», *Indiana* 34, n° 2 (2018): 85-109, Doi: <https://doi.org/10.18441/ind.v34i2.85-109>; Bernd Hausberger, «En el camino. En busca de los arrieros novohispanos», *Historia Mexicana* 64, n° 1 (2014): 65-104.

29 Rudolf Reiser, *Die Thurn und Taxis: das Privatleben einer Fürsten-Dynastie* (Regensburg: Mittelbayerische Druck- und Verlags-Gesellschaft, 1998), 15; Cayetano Alcazar Molina, «Los orígenes de correo moderno en España», *Revista de la Biblioteca, Museo y Archivo XVIII* (abril de 1928): 169-87; María Montañez Matilla, *El Correo en la España de los Austrias* (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Historia Moderna, 1953), 46.

península, las colonias italianas, y generar las conexiones necesarias para la comunicación de España con el resto de Europa. Adicionalmente existía un Correo Mayor en Sevilla, que estaba a cargo de la distribución de correspondencia de justicia, gobierno y real hacienda propia de la ciudad³⁰. La Casa de la Contratación y el Consejo de Indias, en teoría, deberían contar con al menos dos mensajeros disponibles para la movilización de correos indianos desde Sevilla y Cádiz. No obstante, este tipo de principios eran mucho menos rígidos y más flexibles de lo que los títulos parecen indicar. La evidencia muestra que, ante la urgencia, el intercambio de mensajeros y la remisión de correos extraordinarios era posible³¹. En Nueva España este tipo de alternancias también tuvieron lugar.

A lo largo del siglo XVII, los Diez de la Barrera y los Ximénez de los Cobos representaron a los dos grandes colectivos familiares que gerenciaron el correo en Nueva España, una vez empezó a venderse. Cuatro miembros de la familia Diez de la Barrera ejercieron el cargo entre 1604 y 1693 y, cuatro miembros de la familia Ximénez de los Cobos estuvieron al frente del mismo desde 1693 hasta 1760. La tabla N. 1 nos muestra que después de la primera asignación por vía de remate, el cargo de Correo Mayor de Nueva España tendió a estar periodos prolongados en manos de sus titulares. La familia Diez de la Barrera en total lo ocupó durante casi 90 años, a pesar de que en principio era una concesión vitalicia y renunciabile. Los datos presentados ayudan a corroborar la decidida confianza que despertaron los Correos Mayores entre las instituciones virreinales y metropolitanas. Pedro Ximénez, aunque hacía parte de un nuevo colectivo familiar que empezaría a ejercer el cargo, no fue sancionado. La corona, al menos en este caso, optó por respaldar a la élite postal que surgió.

La merced fue extinguida completamente en 1766 después de poco más de un lustro de negociación entre la

30 Ver: «Carta de Juan del Solar», (1664), Archivo General de Indias (AGI). Sección Indiferente, 439, L.22, f.251v.

31 «Pago a correo Manuel Rodríguez», 1632, Archivo General de Indias (AGI). Sección Indiferente, 433, L.5, f.166v-167r.

corona y el último Correo Mayor. A continuación, se presenta un resumen de los Correos Mayores de Nueva España entre 1604 y 1720, justo en el periodo en que apareció la acusación de fraude promovida por el Conde de Moctezuma.

Correo Mayor	Alonso Diez de la Barrera	Pedro Diez de la Barrera	Francisco Alonso Diez de la Barrera	Miguel Diez de la Barrera (menor de edad)	Pedro Ximénez de los Cobos
Periodo	1604-1614	1614-1651	1651-1693	1693 (no asumió)	1693-1720
Costo del cargo	58.000 pesos	56.000 pesos	46.000 pesos		48.000 pesos

Tabla 1. Correos Mayores novohispanos (1604-1720)

Fuente: elaboración autor.

Como puede verse en la tabla, Pedro Ximénez de los Cobos (1693-1720) había asumido el oficio de Correo, tres años antes de que el Conde de Moctezuma llegara a México para actuar como Virrey. Ximénez contó un periodo prudente para consolidarse como regidor de la ciudad y establecer una amplia red clientelar en la ciudad y otros lugares del virreinato. En este tiempo también pudo hacer prósperas algunas haciendas de su propiedad, y donar dinero para la realización de varias obras pias³². Incluso, en 1695 obtuvo una comisión para adquirir y transportar hacia la alhóndiga de la capital novohispana la mayor cantidad de maíz disponible en el mercado³³. Bien conocidos son los problemas de abastecimiento de alimentos, y en especial de dicho grano sufría la ciudad de México, por los años en que el virrey acusa al Correo Mayor de fraude.

32 «Autos de la capellanía que fundó Pedro Ximénez de los Cobos», (1692), Archivo General de la Nación de México (AGNM). Sección Novohispano, Fondo Bienes Nacionales. Vol. 1484, exp.2, f.1r-v; «Venta de los bienes de Carlos de Sámano Salamanca a Pedro Ximénez de los Cobos», (1689), Archivo General de la Nación de México (AGNM). Sección Novohispano, Fondo Tierras. Vol. 1802, exp.1, f. 221 r.

33 «Comisión a Pedro Ximénez para del lugar que Vuestra Excelencia le expusiere saque todo el maíz y lo conduzca a la alhóndiga», (1696), Archivo General de la Nación de México (AGNM). Sección Novohispano, Fondo General de parte. Vol. 17, exp.192, f.207r.

Pedro Ximénez había llegado al cargo gracias a la «renunciación» que en su favor había hecho Francisco Alonso Diez de la Barrera, miembro de la otra gran familia que ejerció el cargo en Nueva España. En efecto, la renunciación era un procedimiento que permitía delegar un heredero del cargo solamente pagando una tercera parte de su avalúo más la media anata. Lo anterior garantizaba, entre otras, que el cargo continuara vendiéndose (o que al menos se pagara la tercera parte de su valor nominal) y que individuos muy próximos o emparentar ejercieran los oficios de Correo Mayor. Las mercedes de correos en Nueva España se «renunciaron» en hermanos, sobrinos, socios o amigos.

En 1693, Francisco Alonso Diez de la Barrera intentó recurrir a la «renunciación», para que su hijo pudiera ser Correo Mayor una vez tuviera la edad. Esta era la costumbre. Por aquella época, el primogénito de Francisco Alonso Diez apenas tenía cinco años, por lo que evidentemente no podía ejercer el cargo de Correo Mayor. La normativa indiana, de hecho, impedía que una persona menor de 25 años pudiera actuar de forma efectiva como propietario de una concesión de Correo Mayor³⁴. Diez de la Barrera conocía bien esta disposición, por lo que optó por representar él mismo a su hijo, después de considerar ceder el oficio a uno de sus cuñados. Mientras el vástago crecía, Diez tendría la facultad de actuar como albacea, y seguir siendo de Correo Mayor-regidor de la ciudad de México.

Con lo que no contaba Francisco Alonso Diez era que su hijo, producto de una enfermedad, estaría en imposibilidad de convertirse en Correo Mayor. Solo unos meses después de haber «renunciado» el cargo, su hijo falleció. Frente al panorama, Pedro Ximénez de los Cobos logró persuadir al Correo Mayor para que renunciara el cargo para él. Esta maniobra era completamente legal, y permitía que Ximénez comprara el cargo solo por una tercera parte de su valor nominal. Para Francisco Alonso Diez también parecía una

34 «Título de Correo Mayor de Nueva España renunciado a Miguel Diez de la Barrera», (1693), Archivo General de la Nación de México (AGNM). Sección Novohispano, Fondo Reales Cédulas Duplicadas, vol.37, exp.26, f. 96r-103r.

buena opción, pues para los años en los que falleció su hijo estaba en una penosa situación económica, producto de los constantes préstamos que había hecho a distintas cofradías y conventos de la ciudad. Algunos pleitos surgidos después de su muerte muestran que su viuda tuvo que litigar con una larga lista de acreedores por deudas contraídas hacia 1690³⁵.

Por la renunciación del cargo, Ximénez pagó Francisco Alonso Diez poco más de 15.333 pesos, dinero que equivalía a una tercera parte del avalúo de la concesión. Como lo muestra la tabla No.1, en 1693 la concesión costaba 46.000 pesos, una cifra para nada despreciable. Entre los años 1604 y 1693, el precio del privilegio había fluctuado entre 58.000 y 46.000 pesos. En este periodo, el precio más alto fue el estimado en 1604 (58.000 pesos), una vez se decidió rematar por primera vez la concesión. Luego, el precio del cargo decreció en 2.000 pesos, llegando a situarse en los 56.000 hacia 1614. Para el tercer remate del cargo, en 1651, la concesión se desvalorizó en 10.000 pesos. Posteriormente, y fuera del periodo que nos ocupa, el precio continuó incrementándose hasta llegar a ubicarse por encima de los 61.000 pesos en el año 1760.

4. Construir un escándalo

Apenas dos meses después de haber llegado a la ciudad de México, el Conde de Moctezuma construyó la acusación en contra del Correo Mayor (1696). De acuerdo con lo registrado por la Real Hacienda, Ximénez de los Cobos cobraba cerca de 24.000 pesos anuales por el manejo del correo novohispano³⁶. De este dinero se obtenían recursos para: el pago a los mensajeros (y sus ayudantes), el alquiler de los caballos o mulas necesarios en los viajes, y la compra de elementos como las bolsas, candados o cajones en los cuales se transportaba el correo. De tal cantidad quedaba una tercera parte para la retribución del Correo Mayor, lo cual significaba su ingreso por la prestación del servicio. De esta forma se obtenía el

35 «Inventario de bienes de F. A. Diez», (1692-1712), Archivo General de la Nación de México (AGNM). Sección Novohispano, Fondo Tierras, Vol. 2910, f.427r-v.

36 AGI, «Superior gobierno. Testimonios [...]», 760, R.3.

siguiente guarismo: una carta sencilla, por ejemplo, por vía ordinaria era cobrada a 2 reales entre México y Veracruz, por lo que al Correo Mayor le correspondían 0,6 reales por la movilización de cada carta de este tipo.

En Nueva España la responsabilidad más inmediata del Correo Mayor era que, mediante envíos semanales o quincenales, las grandes ciudades mexicanas estuvieran provistas de información. Desde allí, los tenientes de correos o las autoridades principales de cada lugar debían distribuir los correos a villas o pueblos de menor importancia de acuerdo a la demanda y mediante mensajeros esporádicos.

De acuerdo con lo señalado en la acusación proferida por el virrey, el Correo Mayor de Nueva España había ido aumentando sus informes de gasto. A su cargo estaba la movilización de la información relativa a justicia, gobierno, real hacienda, milicias o «doctrina»³⁷. En la práctica, no siempre era sencillo definir los límites entre un correo oficial y uno particular. Por ejemplo, la correspondencia de los Alcaldes Mayores (así fuera para tratar temas personales con las instituciones u otros oficiales) muchas veces fue movilizada por los Correos Mayores³⁸.

Según la consideración del virrey Conde de Moctezuma, resultaba completamente reprochable, desde el punto de vista económico y moral, que Ximénez de los Cobos recibiera anualmente una cifra tan alta por tan solo «*enviar criados con los pliegos*»³⁹. A criterio suyo, el Correo Mayor solo prestaba un servicio de organización que no le demandaba un esfuerzo exagerado. Por lo general, se apelaba a un grupo de mensajeros más o menos estables (o «confiables») por lo que su selección solo excepcionalmente preocupaba al Correo Mayor. Una vez en la ciudad, los mensajeros entregaban al oidor más antiguo

37 «Título de Correo Mayor para Alonso Diez», (1604-1607), Archivo General de Indias (AGI). Sección Gobierno. Audiencia de México, 761, R.3.

38 «Autos de vista y revista, sobre los reparos del oficio de Correo Mayor, con la cédula de aprobación», (1604-1682), Archivo General de Indias (AGI). Sección Correos, 141C, R.1.

39 AGI, «Superior gobierno. Testimonios [...]», 760, R.3.

la correspondencia, con apenas la supervisión de Ximénez de los Cobos. De igual modo, también se sabe que ante su ausencia de la ciudad para visitar sus propiedades fuera de la ciudad o para realizar algún negocio, alguno de sus allegados podía reemplazarlo en calidad de teniente. De no haber anomalías, y siguiendo las cifras calculadas por el virrey denunciante, estas responsabilidades podían representar 8.000 pesos anuales al Correo Mayor de Nueva España. Visto así, el faltante o «fraude» rondaría la enorme suma de 16.000 pesos.

En principio, fueron llamados a declarar 7 testigos, quienes respaldaron tímidamente al virrey. Entre ellos estaba el gobernador de la provincia norteña de Parral quien indicó, además, que los servicios postales proporcionados por Ximénez de los Cobos distaban mucho de ser eficaces. Sin duda, se trató de un agravante dentro de la acusación que inicialmente fue hecha por fraude. Siguiendo las palabras del testigo gobernador, en los dos últimos años su administración había gastado la abultada suma de 6.000 pesos para financiar los correos terrestres. El gobernador, a su vez, se quejaba de que el Correo Mayor no garantizara el intercambio de correspondencia a provincias ciertamente alejadas de la capital, como la que presidía. Al no haber mensajeros con regularidad, era necesario realizar envíos esporádicos con portadores de correo extraordinarios o soldados. Estos servicios por lo general eran más caros, y reducían la posibilidad de movilizar el correo en grandes volúmenes y con frecuencias claramente predefinidas. El testimonio era importante, entre otras cosas porque en la región de Parral estaba ubicado el Real de Minas de Santa Bárbara, un importante centro económico del virreinato⁴⁰.

Lo anterior se suma a dos aspectos visibilizados por el virrey: la falta de postas y la explotación de los indígenas. En el primer caso, el mismo virrey instó a las autoridades para que averiguaran si existían en el virreinato un número adecuado de «postas» y lugares de repostaje para los mensajeros. La

40 Chantal Cramaussel, *Poblar la frontera la provincia de Santa Bárbara en Nueva Vizcaya durante los siglos XVI y XVII* (Zamora, Michoacán, México: El Colegio de Michoacán, 2006), 287.

opinión del virrey era que Ximénez de los Cobos privilegiaba los dos grandes puertos ultramarinos y a la capital. Los testigos que actuaron en el caso fueron cautelosos al respecto, y no hicieron aseveraciones demasiado arriesgadas en torno al tamaño de la red postal. El tema, sin embargo, ya había salido a flote en otras situaciones⁴¹.

Con relación al segundo aspecto, debe decirse que el virrey se quejó en el memorial de 1696 por los bajos salarios pagados a los mensajeros. El Conde de Moctezuma pareció tener certeza de que el Correo Mayor y sus tenientes pagaban a los conductores de correos tarifas menores a las que autorizaba la corona. Según la costumbre, un mensajero debía recibir 8 pesos por un recorrido de 10 leguas; 12 pesos por 15 leguas y; 16 pesos por 20 leguas⁴². Para el virrey, Ximénez de los Cobos entregaba salarios menores, quedando el excedente para su propio peculio. Cosa similar ocurría con las «cabalgaduras», esto es, el dinero que le era entregado a los indios cuando alquilaban un caballo o vendían comida para los equinos⁴³. La sospecha era que en ciertas ocasiones no se pagaban dichas cabalgaduras, o se retribuían muy mal. En el corto plazo estas cantidades podían ser poco relevantes, pero a largo plazo podían significar un notable ingreso para el Correo Mayor.

Entre los testigos más emblemáticos estuvo Fernando de Deza, quien era el Contador General de Tributos. Por la cercanía de este oficial con la Real Audiencia, y por lo tanto con el virrey, podría pensarse que iba a respaldar las acusaciones del virrey. Sin embargo, no fue así, quedando manifiesta una notable ambigüedad en sus respuestas. Según la memoria del Contador de Tributos, era muy posible que la Real Hacienda le hubiera entregado 24.000 pesos al Correo Mayor, aunque dijo no tener certeza de que con solo 8.000 pudieran solventarse los gastos derivados del transporte de

41 «El fiscal sobre postas», (1670), Archivo General de la Nación de México (AGNM). Sección Novohispano, Fondo General de parte. Vol. 14, exp.13, f. 1r-8v.

42 «Informe de Juan Bautista Mendrice», (1679), Archivo General de Indias (AGI). Sección Correos, 141C.

43 «Sobre las cabalgaduras de correos», (1653), Archivo General de la Nación de México (AGNM). Sección Novohispano, Fondo Indios. Vol. 19, exp.105, f.53r.

correos en el virreinato. Por el contrario, su posición estuvo inclinada a sugerir que los servicios eran costosos y crecientes. Con respecto al tema de las pocas postas existentes en Nueva España, Deza contestó tajantemente que era difícil mantener las postas y el intercambio de mensajeros en la mayor parte de las poblaciones por lo «*irregular y despoblado de las veredas y caminos*». Así pues, no pareció criticar fuertemente la gestión del Correo Mayor.

Conforme fueron recogiendo los diversos testimonios, la acusación del virrey pareció ir perdiendo solidez. De esta forma quedó expresado a través de Francisco de Morales, Contador de Rentas de la ciudad de México por más de una década. Morales había entregado al Correo Mayor varias veces los dineros concernientes a su labor como encargado del correo. En su declaración poco opinó sobre el número de postas y el salario de los mensajeros. Sin embargo, si se atrevió a señalar que durante algunos años, el cargo de Correo Mayor apenas arrojaba 300 pesos de ganancia para su beneficiario⁴⁴. La diferencia, vista así, era abismal entre los 16.000 pesos aludidos por el virrey y la cifra que sugería Morales. La declaración del Contador de Rentas parecía claramente defender a Ximénez de los Cobos, y dejar sin piso la denuncia del jefe virreinal.

Este testimonio resulta particularmente significativo, pues el Contador de Rentas participaba en la extinción de cuentas anual que se realizaba con el Correo Mayor, y muy probablemente tenía una relación próxima al Correo Mayor. No puede descartarse que, de comprobarse el fraude, algunos oficiales de la Real Hacienda fueran cuestionados e involucrados en un hipotético desfalco.

Un punto de quiebre lo generó el testimonio de Diego José de Bustos, quien se desempeñaba como Contador de la Media Anata de la ciudad de México. Su testimonio fue muy parecido al de Morales, aunque osó en calificar en mejores términos el actuar del Correo Mayor. Para este encargado de

⁴⁴ AGI, «Superior gobierno. Testimonios [...]», 760, R.3.

la distribución de la correspondencia había hecho una buena labor en el «*transporte de las cartas*», y lo valoró como una pieza importante dentro del funcionamiento de la Real Audiencia⁴⁵. Al igual que otros de los testigos, al Contador de la Media Anata le parecía difícil que el correo virreinal estuviera siendo desfalcado en 16.000 pesos. No obstante, tampoco manifestó estar seguro de que anualmente fueran cobrados 24.000 pesos todos los años por el servicio de correos.

Las incongruencias entre lo señalado por el virrey y los testimonios de oficiales de la Real Hacienda generaron que el fiscal encargado de llevar el caso ordenara recoger otro tipo de material probatorio. Este fue un punto de inflexión. En efecto, desde Madrid el fiscal le solicitó al Tribunal de Cuentas un informe sobre las inversiones hechas en la movilización de correspondencia en los últimos tres años contables completos, los cuales coincidían con el tiempo que Pedro Ximénez de los Cobos llevaba ejerciendo como Correo Mayor. Para ello era requerido recoger las distintas «relaciones juradas» donde había quedado registro de las cantidades entregadas.

Desde el siglo XVII era costumbre que el Correo Mayor recibiera, a principios de año, tres anticipos por una cantidad que osciló entre los 1.000 y los 1.600 pesos (3.000 o 4.800 pesos en total). El dinero era asumido en partes iguales por la Caja Real de la ciudad de México, la Avería de Acapulco y la Avería de Filipinas. Esta división generó un desafío para recopilar la información y construir el informe que había ordenado el fiscal. No resultó ser una tarea sencilla, en parte por la dispersión y cantidad de información no seriada existente sobre el particular. Otro de los inconvenientes era que, por la naturaleza del oficio, los Correos Mayores llevaban una contabilidad particular que no era de conocimiento público. En este sentido resultó difícil estimar, por ejemplo, el verdadero valor de los alquileres del cargo en diversos lugares del virreinato. Tenemos la hipótesis de que algunos de estos acuerdos se hicieron ante notario público, pero muchos no.

45 AGI, «Superior gobierno. Testimonios [...]», 760, R.3.

Sin embargo, como resultado de la orden del fiscal en menos de un año fue construido un balance relacionado con los desembolsos, gastos y dineros entregados al Correo Mayor. Los resultados de la pesquisa arrojaron que, aun habiendo «*relaciones faltantes*», podía justificarse el pago de 62.765 pesos por concepto de correos entre 1695 y 1698⁴⁶. En el primer bienio se gastaron 48.296 pesos, es decir, un promedio de 24.148 pesos por año. Una vez llegado el Conde de Moctezuma, los gastos anuales se redujeron hasta 14.469 pesos. Los datos mencionados permitían probar una reducción en la inversión hecha en la remisión de correos una vez llegó el Conde de Moctezuma, pero sin que se pudiera corroborar el supuesto fraude denunciado. Las cifras también se alejaban un tanto de los 8.000 pesos anuales que, según las primeras palabras del virrey, eran suficientes para garantizar la movilización del correo.

En la defensa del acusado, fueron fundamentales algunos testimonios complementarios recogidos a finales de 1699. Aquí pueden considerarse las palabras de Agustín de Arteaga, quien fue calificado como «*mensajero mestizo*» de la ruta entre Veracruz, Puebla y México⁴⁷. Arteaga declaró haber visto que el Correo Mayor pagaba el sueldo de los mensajeros, y que la mayor parte de los caballos eran de Ximénez de los Cobos, por lo que tampoco le constaba que no se entregara el dinero debido por concepto de las «cabalgaduras». Misma cosa hizo Baltasar de los Reyes (también mensajero de la ruta entre Veracruz y México), quien indicó que el Correo Mayor solo dejaba de pagarle a los mensajeros que no tenían: «*ciencia ni conciencia*»⁴⁸. Es decir, a aquellos que circulaban por fuera de los itinerarios o incumpliendo alguna de las reglas aceptadas para tal labor. Ambos conceptos, no obstante, parecían defender el buen trato que Ximénez de los Cobos tenía con sus colaboradores en el transporte de correos.

46 «El Real Tribunal de Cuentas», (1699), Archivo General de Indias (AGI). Sección Gobierno. Audiencia de México, 760.

47 «Testimonio José de Arteaga», (1699), Archivo General de Indias (AGI). Sección Gobierno. Audiencia de México, 760, R.3, f.29r.

48 «Testimonio Baltasar de los Reyes», (1699), Archivo General de Indias (AGI). Sección Gobierno. Audiencia de México, 760, R.3, f.27r.

En este punto, y tres años después de haber sido presentada, la denuncia del Conde de Moctezuma parecía irse quedando sin bases consistentes. Los miembros de la élite local, así como los oficiales españoles de la Real Audiencia, no respaldaron al virrey, aunque hacían parte de su gobierno. De hecho, la averiguación había mostrado que, si bien el servicio no se prestaba en óptimas condiciones, parecía no existir un escandaloso fraude. La investigación también sirvió para visibilizar y dar a conocer diversos aspectos del funcionamiento del correo, y para fortalecer la confianza en Ximénez de los Cobos. La Corona, para mal o para bien, pudo hacerse una idea de las prácticas que caracterizaban el intercambio postal en Nueva España a finales del siglo xvii. Por otra parte, y mientras la acusación iba cayendo por su propio peso, otro hecho ocurrido en paralelo marcaría la enemistad entre el Correo Mayor y el virrey: la administración de la alcaicería de la ciudad.

5. Un Correo Mayor «alcaicero»: la estocada final

El motín de 1692 afectó parte de la infraestructura comercial de la ciudad de México. Aprovechando los desmanes, algunos individuos quemaron y saquearon parte de la infraestructura comercial de la ciudad. Entre los lugares afectados estuvieron los denominados «cajones»: tiendas donde se vendían productos principalmente de origen ultramarino. Estas tiendas, a diferencia de otras que funcionaban en locales fijos, no poseían trastienda, algunas de ellas estaban estructuradas en madera, y podían llegar a ser un poco más modestas⁴⁹. Durante el siglo xvii los cajones habían aumentado su capacidad de mercado y representaban uno de los lugares de comercio más importantes de la capital mexicana.

Luego de evaluar las pérdidas tras la rebelión, los comerciantes implicados clamaban un plan de recuperación de la infraestructura afectada. Para ello, la Real Audiencia planeó en 1693 (meses antes de la llegada del virrey Conde

49 Jorge Olvera Ramos, «El mercado de productos ultramarinos o la “Alcaicería de la Plaza Mayor”», en *Los mercados de la Plaza Mayor en la ciudad de México* (México: Centro de estudios mexicanos y centroamericanos, 2013), 101-26. Acceso el 15 de septiembre de 2019, <http://books.openedition.org/cemca/550>.

de Moctezuma) la elección de un «alcaicero mayor». A cambio de esta labor, la persona elegida para ejercer dicho cargo tendría derecho a realizar un negocio de carácter económico-inmobiliario. La estructura era sencilla: reconstruir los locales destruidos, y tener la potestad de alquilarlos o usarlos directamente durante al menos una década.

En 1693, y con el apoyo del virrey Conde de Galve (antecesor del Conde de Moctezuma), Pedro Ximénez de los Cobos logró ser seleccionado para ejercer el cargo de «alcaicero mayor» de la ciudad de México⁵⁰. El acceso a dicho cargo se dio por remate y bajo aprobación de la Real Audiencia. En México pocos individuos tendrían la capacidad económica de asumir una inversión de esta envergadura, logrando el respaldo de buena parte de los comerciantes; sin embargo, ciertos sectores no dejaron de mostrar su inconformidad con respecto a la asignación del cargo de alcaicero, intentando reclamar como propios algunos de los cajones que se pensaban reconstruir⁵¹. La entrega del cargo supuso, además, que Ximénez de los Cobos fuera a su vez regidor, agente comunicativo y mediador entre los comerciantes y el gobierno virreinal. Los tres cargos, además de réditos económicos, implicaban la posibilidad de estar presente en tres de las esferas más poderosas de la capital novohispana.

Los comerciantes dueños de los cajones culpaban al gobierno virreinal de su incapacidad de defender sus tiendas. Para ello, Ximénez de los Cobos propuso invertir 50.000 pesos para la reconstrucción y nueva administración de la alcaicería⁵². El capital sería puesto por el propio Correo Mayor y de algunos de sus allegados. Anualmente, le podría representar a él y a sus colaboradores un ingreso que rondaría los 900 pesos anuales, según sus propias proyecciones. Esta

50 No está de más decir que antes de la llegada del Conde de Moctezuma, el arzobispo Juan de Ortega y Montañés fungió como virrey interino; sin embargo, Ximénez de los Cobos obtuvo el aval de la alcaicería poco antes que partiera del cargo el Conde de Galve.

51 Véase: AGNM. Novohispano. Bienes Nacionales. Vol. 325, exp.13 «Pleitos por el Mayorazgo de la Alcaicería de la ciudad de México».

52 «Carta del 18 de mayo de 1701», (1701), Archivo General de Indias (AGI). Sección Gobierno. Audiencia de México, 760.

cantidad debía sumarse a los alquileres de los cajones, los cuales llegaban 14.800 pesos, en 1701.

El resaltar la buena gestión como alcaicero, fue el as bajo la manga que usó el Correo Mayor para enterrar de manera casi que definitiva la acusación proferida por el virrey. Luego de haber logrado mostrar que no existía material probatorio para inculparlo del fraude de 16.000 pesos, Pedro Ximénez de los Cobos intentó «limpiar» su nombre. Desde principios de 1700, el Correo Mayor empezó a remitir cartas para visibilizar su gestación en cabeza de la alcaicería. Dichos papeles fueron adjuntados al proceso por fraude y corrupción que había sido abierto cuatro años antes. A inicios del siglo XVII, el proyecto de la alcaicería avanzaba y producía buenos resultados, tanto para el Correo Mayor como para los demás aportantes al proyecto.

El Correo Mayor reveló que tras una inversión que superaba los 40.000 pesos, hacia finales de 1700 llevaba construidas cerca de «cinco cuadras» de la alcaicería, las cuales había ido entregando progresivamente. Esto representaba casi la mitad del centenar de cuadras que fueron destruidas durante el Motín de 1692. En general, en España fueron vistas con muy buenos ojos las acciones emprendidas por el Correo Mayor, al mismo tiempo que se apreció su trato con influyentes comerciantes de la capital. Buena parte del éxito de esta estrategia de defensa está relacionada con la acción de Antonio de Ceballos, quien fue el procurador que representó en Madrid a Ximénez de los Cobos en la parte final del proceso, y quien tenía una excelente relación con varios miembros de los grandes consejos reales. No está de más decir que además de procurador, Ceballos era «*repostero de la Reina Nuestra Señora*»⁵³. Lastimosamente no se ha podido tener acceso al poder y al monto que pagó Ximénez por las actuaciones de representación legal en Madrid.

53 «Carta del 7 de octubre de 1700», (1700), Archivo General de Las Inías (AGI). Sección Gobierno. Audiencia de México, 760.

Con respecto a este juego de lealtades, resulta importante señalar que las autoridades metropolitanas no dejaron de respaldar a Ximénez de los Cobos como alcaicero ni como Correo Mayor. A pesar de estar ya en curso la investigación sobre el presunto fraude, el Correo Mayor recibió entre 1697 y 1698, la confirmación del título de alcaicero «*con todos los honores y preminencias*»⁵⁴. Este hecho resulta llamativo pues, mientras se le investigaba por el desfalco de 16.000 pesos, al mismo tiempo el Correo Mayor era ratificado en el cargo de alcaicero, el cual suponía la administración de una significativa cantidad de dinero anual.

Ante los hechos, en 1700 el virrey Conde de Moctezuma tomó la desesperada decisión de suspender el giro de los anticipos que eran entregados al Correo Mayor a principios de cada año. Por esta época, Ximénez de los Cobos recibía 4.800 pesos, entregados normalmente en el mes de enero. Por orden del Conde de Moctezuma se detuvo esta transacción, lo que generó una airada reacción del titular del cargo. Tal reacción se tradujo en la redacción de varias misivas por parte de la contraparte, en las cuales quedaba de manifiesto que suspender los pagos era ilegal, e iba en contra de la asignación hecha desde 1604. De quererse modificar los términos de la concesión, debía entregarse una indemnización y justificación para tal revocación. Este punto fue analizado especialmente en una Junta de Ministros del Consejo de Indias, hecha en septiembre de 1700 y donde se discutió sobre el particular.

En este espacio el Correo Mayor decidió defenderse directamente y señalar, por ejemplo, que la falta de postas en el virreinato novohispano obedecía al despoblamiento de grandes zonas, por lo que en muchos lugares era insostenible económicamente erigir una oficina de correos o asignar un teniente. Por su parte, los sobrecostos fueron explicados como un resultado del abuso que hacían algunos oficiales reales movilizandoo correspondencia particular con los medios de intercambio de información oficial. En su criterio, Ximénez de los Cobos explicó que tal escollo, se solucionaba regulando

54 AGI «Carta del 18 de mayo de 1701».

las acciones postales de los miembros del real servicio y no derogando las funciones del Correo Mayor. Los costos también se incrementaban cuando era necesario recurrir a arrieros soldados que podían cobrar (por salario e insumos) más que los indígenas o los mestizos⁵⁵.

Estas últimas cartas, escritas de puño y letra del Correo Mayor, desplegaron la pésima relación personal entre este y el Conde de Moctezuma, quienes representaban bandos en disputa dentro de la capital novohispana. Ximénez era parte de la élite local (fuertemente vinculada al comercio), y el Conde de Moctezuma reflejaba los colectivos españoles que con frecuencia entraban en conflicto con los grupos locales. Ya al final del pleito, Ximénez de los Cobos llegó a calificar al virrey como una «*persona celosa del Real Servicio la cual decía defraudarse la Real Hacienda por el Correo Mayor de la Nueva España*»⁵⁶. En efecto, el tono de la discusión llegó a desplegarse en un tono personal y develando la profunda enemistad que existía entre los dos sujetos involucrados; sin embargo, los tribunales indianos estaban próximos a dar la razón a Ximénez de los Cobos y eximirlo de cualquier sospecha de fraude. El Conde de Moctezuma, por su parte, estaba próximo a terminar su periodo como virrey, y a dirigirse a España para continuar su carrera en el Consejo de Indias, donde llegó a ser su presidente⁵⁷. A pesar de no haber podido probar la acusación en contra del Correo Mayor, el Conde de Moctezuma fue visto en España como un virrey menos «corrupto» que algunos que lo antecedieron, como el Conde de Baños⁵⁸.

Después de un intercambio de documentos que duró casi siete años, en Madrid una junta del Consejo de Indias eximió al Correo Mayor de la acusación de fraude que cursaba en su contra. La resolución fue redactada por el licenciado

55 «Carta del 13 de julio de 1699», (1699), Archivo General de Indias (AGI). Sección Gobierno. Audiencia de México, 760, R.3 .

56 AGI, «Carta del 7 de octubre de 1700», 760.

57 Jorge Ignacio Rubio Mañé, *El virreinato: Orígenes y jurisdicciones, y dinámica social de los virreyes* (México: UNAM, 1983), 261.

58 Ragon, *Pouvoir et corruption aux Indes espagnoles*, 17-44.

Antonio de Ceballos de Villagutiérrez el 15 de septiembre de 1701. Básicamente quedaban ratificados los privilegios del cargo de Correo Mayor de la ciudad de México. En el texto redactado para dar finalización al proceso, se ordenó pagar a Ximénez de los Cobos todas las deudas (libranzas) que estuvieran vigentes. En cuanto al tema de los mensajeros, la orden supuso que «*no despachen más correos que los que precisamente fueren del Real Servicio*», suponiendo evitar los sobrecostos que suponían los mensajeros extraordinarios⁵⁹. Igualmente, y para ratificar la honorabilidad del acusado, fue revisada toda la contabilidad de la alcaicería mayor que, como se ha dicho, formó parte del material documental del caso y terminó anexándose a la investigación. La primera acusación de fraude en contra de un Correo Mayor quedaba de esta forma, cerrada. El desarrollo de la acusación no logró tampoco desestabilizar o poner en cuestión la viabilidad de las concesiones de Correo Mayor en América, que continuaron vigentes seis décadas más.

En este punto, debe ser señalado que la red clientelar del Correo Mayor de México estaba fortalecida y continuaría fortaleciéndose. Lo anterior se explica al menos por tres razones. De una parte, Ximénez de los Cobos fue desde su nombramiento una figura bien recibida por el colectivo capitular, pasando a ser cada vez más influyente. En 1708, por ejemplo, el Correo Mayor ocupaba seis importantes tareas delegadas por el Cabildo: «diputado de mesa de propios», «diputado de fiestas»; «diputado de mesa de repartimiento»; «diputado de elecciones y pobres»; «obrero mayor» y «diputado de la alhóndiga»⁶⁰. Estas básicamente, tenían que ver con los sectores civiles más relevantes de la sociedad mexicana. Paralelamente, Ximénez de los Cobos tenía una proximidad con muchos españoles, a pesar de su origen criollo. En la Real Audiencia fue cercano a oidores, escribanos y otros oficiales

59 «Carta del 15 de septiembre de 1701», (1700), Archivo General de Indias (AGI). Sección Gobierno. Audiencia de México, 760.

60 *Actas Antiguas de Cabildo del Ayuntamiento de la ciudad de México (libros 43-47)*. (México: Imprenta Particular, Oropeza Velasco, 1911), 99-100, <https://catalog.hathitrust.org/Record/000055106>.

como Cristóbal Rodríguez de Prado, que actuó con él en varias diligencias⁶¹. Este tipo de relaciones se vieron plasmadas, además, en su participación como testigo en múltiples bodas de comerciantes poderosos de la ciudad de México. Así lo hizo durante el matrimonio del comerciante español Antonio Bernal Cermeño, en 1699⁶².

6. Conclusiones

No resulta sencillo aclarar cuáles fueron las motivaciones precisas (o personales) que tuvo el Conde de Moctezuma para denunciar al Correo Mayor; sin embargo, la evidencia analizada en el presente artículo permite aseverar que los principales involucrados dentro del proceso representaron dos sectores distintos. Por una parte, una élite criolla con proyectos y alianzas consolidadas y; por otro lado, una oficialidad española que no asimilaba de la mejor forma el poder que dichas élites tenían dentro de la ciudad. Con el referente de los virreyes que lo antecedieron, el Conde de Moctezuma pareció no estar muy de acuerdo con el poder y funciones que, paulatinamente habían logrado acumular un personaje como Ximénez de los Cobos; sin embargo, el virrey no perdió credibilidad a pesar de que el proceso movilizado por él, resultara favorable al acusado.

Adicionalmente, la acusación de fraude y corrupción que hemos analizado se convirtió en un acto de refrendación y respaldo para las concesiones de Correo Mayor rematadas en América. En efecto, el cargo de Correo Mayor existente en Nueva España era un emblema de este modelo. Además de haber logrado visibilizar en España aspectos menudos y detallados de la forma en que funcionaba el correo, permitió también que se valoraran las capacidades del sistema. Para mal o para bien, gracias

61 «Promesa de venta de casas, memorias de aprecio de tierras», (1704), Archivo General de la Nación de México (AGNM). Fondo TSJDF Colonial, Alcaldes Ordinarios, Civil, caja 12B, exp. 57, f. 200R-V.

62 «Matrimonio», (1699), Archivo General de la Nación de México (AGNM). Sección Novohispano, Fondo Matrimonios, vol. 59, exp.53, f. 287r-292v.

a este esquema de intercambio basado en concesiones, había sido posible la comunicación a diferentes lugares de ultramar y del mismo virreinato durante más de un siglo. No obstante, era un momento de cambio, donde en lugares como Francia se buscaba que el correo pasara a ser administrado por completo por las instituciones oficiales, sin concesionarlo a particulares. Ximénez de los Cobos se vio fortalecido en su puesto y pareció afianzarse después de que el caso fuera resuelto. La acusación analizada logró momentáneamente opacar su función, pero con el tiempo generó el efecto contrario. Hasta su muerte el Correo Mayor fue visto como un buen gestor y como un agente comunicativo confiable. En la práctica, empezó a llevarse de manera más organizada la contabilidad del oficio⁶³. Precisamente fue gracias a este hábito documental que, en 1764, pudo elaborarse una prospectiva completa del costo de la comunicación del virreinato. Tal información, surgida del «escandalo» construido por el Conde de Moctezuma, resultó ser fundamental para planear la derogación de los cargos de Correo Mayor en tiempos de Carlos III. Una tarea titánica, sin duda.

Fuentes documentales

Archivo General de Indias (AGI), Sevilla-España. Secciones *Gobierno. Audiencia de México; Indiferente; Patronato; Correos.*

Archivo General de la Nación de México (AGNM), Ciudad de México-México. Sección *Novohispano*. Fondos *Bienes Nacionales; General de Parte; Indios; Matrimonios; Reales Cédulas Duplicadas; Tierras; TSJDF. Colonial. Alcaldes Ordinarios.*

Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPS), Sevilla-España. Sección *Real Audiencia de Sevilla*, Fondo *Pleitos.*

63 «Relaciones juradas, memoriales, entre otros documentos relativos al Correo Mayor de Nueva España», (1694-1714), Archivo General de la Nación de México (AGNM). Sección Novohispano, Fondo Correos, vol.1, 1r-427r.

Bibliografía

Actas Antiguas de Cabildo del Ayuntamiento de la ciudad de México (libros 43-47). México: Imprenta Particular, Oropeza Velasco, 1911.

Alcazar Molina, Cayetano. «Los orígenes de correo moderno en España». *Revista de la Biblioteca, Museo y Archivo* XVIII (abril de 1928): 169-87.

Andrien, Kenneth J. «Corruption, Inefficiency, and Imperial Decline in the Seventeenth-Century Viceroyalty of Peru». *The Americas* 41, n° 1 (1984): 1-20 (el 29 de septiembre de 2018) <https://doi.org/10.2307/1006945>.

Andújar Castillo, Francisco. *El sonido del dinero: monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*. Madrid: Marcial Pons, 2004.

Bertrand, Michel. *Grandeur et misères de l'office: les officiers de finances de Nouvelle-Espagne, XVIIe-XVIIIe siècles*. Paris: Publications de la Sorbonne, 1999.

———. «Penser la corruption». *e-Spania. Revue interdisciplinaire d'études hispaniques médiévales et modernes*, n° 16 (el 1 de octubre de 2013). <https://doi.org/10.4000/e-spania.22807>.

Bose, Walter B. L. «Orígenes del correo terrestre en México. Los Correos Mayores (1579-1765)». *Revista de Historia de América*, n° 23 (1947): 55–103.

Bose, Walter Björn Ludovico. «Los orígenes del correo terrestre en Guatemala». *Revista Chilena de Historia y Geografía* LXXXVI, n° 94 (1939): 242–79.

Brendecke A, y Martin Romera M.A. «El habitus del oficial real: ideal, percepción y ejercicio del cargo en la monarquía Hispánica (siglos XV-XVIII)». *Studia Historica, Historia Moderna* 39, n° 1 (2017): 23-51. DOI: <https://doi.org/10.14201/shhmo20173912351>

- Brendecke, Arndt. *Imperio e información: funciones del saber en el dominio colonial español*. Madrid; Frankfurt: Iberoamericana; Vervuert, 2012.
- Burkholder, Mark. «Honest Judges Leave Destitute Heirs: The Price of Honesty in Eighteenth-Century Spain». En *Virtue, Corruption, and Self-Interest. Political Values in the Eighteenth Century*, editado por Richard K Matthews, Lehigh University Press., 247–69. Bethlehem, 1994.
- Cramaussel, Chantal. *Poblar la frontera la provincia de Santa Bárbara en Nueva Vizcaya durante los siglos XVI y XVII*. Zamora, Michoacán, México: El Colegio de Michoacán, 2006.
- Dubet, Anne. «Du bon maneiement de l'argent du roi en Espagne au XVIIIe siècle. Les enseignements d'un procès pour fraude». *Cahiers de Narratologie. Analyse et théorie narratives*, n° 18 (el 9 de julio de 2010). <https://doi.org/10.4000/narratologie.6080>.
- . *La Hacienda Real de la Nueva Planta (1713-1726), entre fraude y buen gobierno: el caso Verdes Montenegro*. Madrid: Fondo de Cultura Económica de España, 2015.
- Flores Olea, Aurora. «Los regidores de la Ciudad de México en la primera mitad del siglo XVII». *Estudios de Historia Novohispana* 3, n° 3 (1970). <http://dx.doi.org/10.22201/iih.24486922e.1970.003.3226>.
- Gaudin, Guillaume. *Penser et gouverner le Nouveau Monde au XVIIe siècle : l'empire de papier de Juan Díez de la Calle, commis du Conseil des Indes*. Paris: Harmattan, 2013.
- Gayol, Víctor. «El régimen de oficios vendibles y renunciables como garantía para el desempeño de los oficios públicos al final del periodo colonial. Estudio de caso». *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, n° 18 (2006): 197-214.
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar. «El nacimiento del miedo, 1692. Indios y españoles en la Ciudad de México». *Revista de Indias* 68, n° 244 (el 30 de diciembre de 2008): 9-34.
- González Martínez, Nelson Fernando. «De la “confianza” a las sospechas de corrupción: las concesiones de Correo Mayor en

- el mundo Hispanoamericano (1501-1720)». En *Estudios sobre la corrupción en España y América (siglos XVI-XVIII)*, editado por Francisco Gil Martínez y Amorina Villarreal Brasca, 229-52. Almería: Editorial Universidad de Almería, 2017.
- . «De los ‘chasquis’ de Nueva España: la participación de los indios en la movilización de correo y la reforma del aparato postal novohispano (1764-1780)». *Indiana* 34, nº 2 (2018): 85-109. <https://doi.org/10.18441/ind.v34i2.85-109>.
- González, Nelson Fernando. «Correos y comunicación escrita en la América colonial: esquemas de distribución de la correspondencia oficial (1514-1768)». *Anuario de Historia de América Latina - Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas* 52 (2015): 37-64. DOI: <https://doi.org/10.7767/jbla-2015-0104>
- Graham, Aaron. «Corruption and Contractors in the Atlantic World, 1754-1763». *The English Historical Review* 133, núm. 564 (2018): 1093-1119.
- Gutiérrez Lorenzo, María Pilar. *De la Corte de Castilla al Virreinato de México: el conde de Galve (1653-1697)*. Madrid: Excma. Diputación Provincial, 1993.
- Hausberger, Bernd. «En el camino. En busca de los arrieros novohispanos». *Historia Mexicana* 64/1 (2014): 65-104.
- Martínez, Francisco Gil. «La venta de cargos de Indias en tiempos de Olivares: el conde de Castrillo». *Anuario de Estudios Americanos* 74, nº 1 (el 14 de junio de 2017): 97-126. <https://doi.org/10.3989/aeamer.2017.1.04>.
- Montañez Matilla, María. *El Correo en la España de los Austrias*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Historia Moderna, 1953.
- Neumann, Joseph, y Luis Gonzales. *Révoltes des indiens Tarahumars (1626-1724)*. París: Institut des Hautes Études de l'Amérique Latine, 1971.
- Olvera Ramos, Jorge. «El mercado de productos ultramarinos o la “Alcaicería de la Plaza Mayor”». En *Los mercados de la Plaza Mayor en la ciudad de México*, 101-26. Historia. México: Centro

de estudios mexicanos y centroamericanos, 2013. <http://books.openedition.org/cemca/550>.

Parker, Geoffrey. *La gran estrategia de Felipe II*. Madrid: Alianza Editorial, 1998.

Pieper, Renate. *Die Vermittlung einer neuen Welt: Amerika im Nachrichtennetz des Habsburgischen Imperiums 1493-1598*. Mainz: Verlag P. von Zabern, 2000.

Ponce, Pilar, y Francisco Andújar Castillo. *Mérito, venalidad y corrupción en España y América, siglos XVII y XVIII*. Albatros Ediciones: Marcial Pons, 2016.

Ragon, Pierre. *Pouvoir et corruption aux Indes espagnoles: le gouvernement du comte de Banos, vice-roi du Mexique*. París: Belin, 2016.

Reiser, Rudolf. *Die Thurn und Taxis: das Privatleben einer Fürstendynastie*. Regensburg: Mittelbayerische Druck- und Verlags-Gesellschaft, 1998.

Romeiro, Adriana. *Corrupção e poder no Brasil: uma história, séculos XVI a XVIII*, Belo Horizonte: Autêtica, 2017.

Rosenmüller, Christoph. «"Corrupted by Ambition": Justice and Patronage in Imperial New Spain and Spain, 1650-1755». *Hispanic American Historical Review* 96, n° 1 (el 2 de enero de 2016): 1-37. <https://doi.org/10.1215/00182168-3423868>.

———, ed. *Corruption in the Iberian Empires: Greed, Custom, and Colonial Networks*. Albuquerque: University of New Mexico Press, 2017.

Rubio Mañé, Jorge Ignacio. *El virreinato: Orígenes y jurisdicciones, y dinámica social de los virreyes*. México: UNAM, 1983.

Sanz Tapia, Ángel. *¿Corrupción o necesidad?: la venta de cargos de gobierno americanos bajo Carlos II (1674-1700)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2009.

Sellers-García, Sylvia. *Distance and Documents at the Spanish Empire's Periphery*. Stanford, California: Stanford

University Press, 2013. DOI: <https://doi.org/10.11126/stanford/9780804787055.001.0001>

Sigüenza Góngora, Carlos de. *Alboroto y motín de México del 8 de junio de 1692*. México: Talleres gráficos del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía, 1932.

Silva Prada, Natalia. *La Política de una Rebelión: los indígenas frente al tumulto de 1692 en la ciudad de México*. México: Colegio de México, 2007.

Tapia, Ángel Sanz. «Provisión, beneficio y venta de oficios americanos de Hacienda (1632-1700)». *Revista Complutense de Historia de América* 37, nº 0 (2011): 145-172-172. DOI: https://doi.org/10.5209/rev_RCHA.2011.v37.7.

Valiente, Francisco Tomás y. «Ventas y renunciaciones de oficios públicos a mediados del siglo XVII». En *IV Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, México: Universidad Autónoma de México, 1976.

Valle Pavon, Guillermina del. «Ocultación del 'fondo de sobras' del ramo de alcabalas». En *Mérito, venalidad y corrupción en España y América, siglos XVII y XVIII*, editado por Pilar Ponce Leiva y Francisco Andújar Castillo, 323-48. Valencia: Albatros, 2016.

Citar este artículo

González Martínez, Nelson Fernando. «Corrupciones no probadas: el "fraude" del correo mayor en nueva España (1693-1701)». *Historia Y MEMORIA*, nº 19 (2019): 193-228. DOI: <https://doi.org/10.19053/20275137.n19.2019.8784>.